

Resolución de Gerencia General Regional

N° 508-2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 07 SEP. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1627-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente General Regional; Informe N° 1375-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 3159-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; Informe N° 0752-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EGG, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por el Coordinador de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir (...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...);

Que, con fecha 20 de agosto del 2021, la Entidad y el Consorcio Vial Chontabamba, suscribieron el Contrato N° 0054-2021-G.R.PASCO/GGR, derivado de la Licitación Pública N° 002-2021-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco” con CUI 2234619, por un monto de S/ 27'059,460.57 (veintisiete millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 57/100 soles), con el plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos (300) días calendario;

Que, de conformidad al artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordado con la Directiva N° 013-2019/OSCE/CD “Intervención Económica de la Obra”, aprobado con Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 816-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 02 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la intervención económica de la obra: “Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco” con CUI 2234619, **designándose al Ing. Edgar Valentin HUAYLLANI REQUENA – Sub Gerente de Supervisión de Obras, como Interventor de la obra: “Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco” con CUI 2234619, quien deberá asumir en forma mancomunada con el representante del Consorcio Vial Chontabamba, los cheques de pago de la cuenta corriente aperturada para tal efecto, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y el Supervisor de obra; puesto que, es una medida que le permite a las Entidades la participación directa en el manejo económico de una obra a través de la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista, con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato;**

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 040-2023-G.R.P./GGR, de fecha 21 de febrero del 2023, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 816-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 02 de diciembre del 2022, quedando establecido conforme al siguiente detalle: **DESIGNAR al Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS – Sub Gerente de Supervisión de Obras y Lic. Adm. Rolin Adolfo PALACIOS MUÑOZ - Director General de Administración, como Interventores de la obra: “Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco” con CUI 2234619, quienes deberán suscribir en forma mancomunada con el representante del Consorcio Vial Chontabamba, los cheques de pago de la cuenta corriente aperturada para tal efecto, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y el Supervisor de obra;**

Que, asimismo, con Resolución de Gerencia General Regional N° 132-2023-G.R.P./GGR, de fecha 12 de abril del 2023, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 040-2023-G.R.P./GGR, de fecha 21 de febrero del 2023, quedando establecido conforme al siguiente detalle: **DESIGNAR al Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS – Sub Gerente de Supervisión de Obras y Lic. Adm. Rolin Adolfo PALACIOS MUÑOZ - Director General de Administración, como Interventores de la obra: “Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco” con CUI 2234619, quienes deberán suscribir en forma mancomunada con el representante Andy Adelmo Martínez Puchoc, identificado con DNI N° 21299796 del CONSORCIO VIAL CHONTABAMBA, los cheques de pago de la cuenta corriente aperturada para tal efecto, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y el Supervisor de obra;**

Que, de igual forma, con Resolución de Gerencia General Regional N° 351-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 10 de julio del 2023, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 132-2023-G.R.P./GGR, de fecha 12 de abril del 2023, quedando establecido conforme al siguiente detalle: **DESIGNAR al Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS – Sub Gerente de Supervisión de Obras, como Interventor de la obra: “Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco” con CUI 2234619, quien deberá suscribir en forma mancomunada con el representante Andy Adelmo MARTÍNEZ PUCHOC, identificado**

con DNI N° 21299796 del CONSORCIO VIAL CHONTABAMBA, los cheques de pago de la cuenta corriente aperturada para tal efecto, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y el Supervisor de obra;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 0752-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EGG, de fecha 28 de agosto del 2023, el Arq. Enrique GAMARRA GONZALES - Coordinador de Obra, solicita modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 351-2023-G.R.PASCO./GGR, de fecha 10 de julio del 2023; toda vez que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-G.R.P./GOB., de fecha 17 de julio del 2023, se da por concluida la designación del Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS, como Sub Gerente de Supervisión de Obras; y, con Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2023-G.R.P./GOB., de fecha 14 de agosto del 2023, se designa al Ing. Edwin Agustín ALMERCÓ PALACIOS como Sub Gerente de Supervisión de Obras;

Que, de esta manera, con Informe N° 3159-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 29 de agosto del 2023, e Informe N° 1375-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Supervisión de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, solicitan la modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 351-2023-G.R.PASCO./GGR, de fecha 10 de julio del 2023, respecto al interventor por parte de la Entidad;

Que, al respecto, el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2) del artículo VII de la Directiva N° 13-2019-OSCE/CD Intervención Económica de la Obra, aprobado con Resolución N° 173-2019-OSCE/PRE, 7.2. De la Resolución que formaliza la intervención económica de la obra, establece que **la decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde que la Entidad se encuentra habilitada para intervenir económicamente la obra, previo informe técnico emitido por el área usuaria e informe legal. Dicha Resolución debe contener como mínimo lo siguiente:**
a) La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra. b) El nombre, razón social o denominación del contratista. c) El saldo de obra a ejecutar. d) El monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago. e) **Los nombres y apellidos del interventor por parte de la Entidad**;

Que, en ese contexto, estando dentro del marco legal y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerente de Supervisión de Obras, mediante Memorando N° 1627-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional, dispone la emisión del acto resolutorio, modificando el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 351-2023-G.R.PASCO/GGR, por el cual se DESIGNA al Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS – Sub Gerente de Supervisión de Obras, como Interventor de la obra: "Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco" con CUI 2234619, lo cual, dicho ingeniero no tiene vínculo laboral con la Entidad; debiéndose designar al Edwin Agustín ALMERCÓ PALACIOS – Sub Gerente de Supervisión de Obras, como nuevo Interventor de la citada obra;

Que, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 351-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 10 de julio del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando establecido conforme al siguiente detalle:

(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Edwin Agustín ALMERCÓ PALACIOS – Sub Gerente de Supervisión de Obras, como Interventor de la obra: "Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, distrito de Chontabamba – Oxapampa - Pasco" con CUI 2234619, quien deberá suscribir en forma mancomunada con el representante del Consorcio Vial Chontabamba - Andy Adelmo MARTÍNEZ PUCHOC, identificado con DNI N° 21299796, los cheques de pago de la cuenta corriente aperturada, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y el Supervisor de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos no modificado de la Resolución de Gerencia General Regional N° 351-2023-G.R.PASCO/GGR., de fecha 10 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de Obras, y **NOTIFIQUESE** a los órganos estructurados correspondientes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

